MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO



A.C. Nº 019-2013-MDJN/CM

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469 E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Inversión Para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 056-2013-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 22 de Noviembre de 2013

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de Noviembre de 2013; El Pedido del Regidor, Magno QUISPE QUISPE, sobre la Derogatoria de Acuerdo de Concejo N° 081-2012- MDJN/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos de orden del día, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el **Regidor Magno QUISPE QUISPE**, realiza el pedido sobre la derogatoria del Acuerdo de Concejo N° 081-2012-MDNJ/CM, de fecha 31 de Octubre de 2012, en todos sus extremos, debido a que las autorizaciones de las ferias navideñas en el Distrito se basan en el Acuerdo en mención;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los arts. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO



A.C. N° 019-2013-MDJN/CM

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469 E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR, el Acuerdo de Concejo N° 081-2012-MDJN/CM, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

